

ANEXO 2 – ORDENANZA N° 1191/2019

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO PRIVADO DE OFERENTES PARA LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD EN LA VENTA DE BEBIDAS: GASEOSAS.

Art. 1) El presente pliego a sido preparado para servir de base para el Concurso Privado de Oferentes, para la adjudicación en CONCESIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD en la VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS, en FIESTAS PATRONALES 18 DE AGOSTO DE 2019.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -

Art. 2) Las propuestas se presentarán hasta el día miércoles 31 de julio de 2019 a las 11:00 hs. por Mesa de Entrada Municipal.

DOCUMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Art. 3) La propuesta será contenida en un sobre cerrado, y llevará como única leyenda: “CONCURSO PRIVADO DE OFERENTES PARA LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD EN LA PROVISIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLA DE SOTO”.

PROPUESTAS:

Art. 4) Los proponentes deberán ofrecer como pago del precio de la concesión, un monto determinado de acuerdo a alguna de las siguientes alternativas:

A – Un monto total en efectivo, pagadero al momento de la firma del Contrato.

B – Un monto en efectivo no inferior al cincuenta por ciento (50%) del total del precio al momento de la firma del Contrato. El saldo a pagar hasta el día 23 de agosto de 2019.

PRECIO BASE

Art. 5) Fíjese la oferta mínima a considerar en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500,00.-)

OTRAS CONDICIONES

Art. 6) Las Empresas participantes del Concurso de Precios deberán informar en la propuesta:

- Marca y representación del producto.
- Precio de venta a los locales instalados de forma eventual y en los de venta permanente a tales fines en la Fiesta Patronal.
- Asegurar el aprovisionamiento regular del producto en los locales de venta instalados en el Predio de la Festividad.

PUBLICIDAD

Art. 7) El adjudicatario de la concesión podrá utilizar espacios destinados a publicidad (fija y móvil) en los predios objeto de los espectáculos, con previa autorización de la Municipalidad.

ADJUDICACIÓN

Art. 8) Para la adjudicación de la Concesión, la Municipalidad de Villa de Soto tendrá en cuenta el ofrecimiento global y se reserva el derecho de adjudicar a la empresa, cuyo ofrecimiento resulte más conveniente para el Municipio o desestimar todas las propuestas que no se ajusten al Pliego, o no sea conveniente a los intereses de la Municipalidad. -

ADJUDICACIÓN CONTRATO

Art. 9) Determinada la Empresa más conveniente, ésta deberá suscribir un Contrato con la Municipalidad, conforme al ofrecimiento efectuado y dentro de los tres (3) días subsiguientes a la fecha de apertura de las propuestas.

ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art. 10) La Municipalidad realizará el estudio de las Propuestas y en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, se expedirá sobre la más conveniente, notificando a la Empresa seleccionada.

ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

Art. 11) Los oferentes deberán presentar junto con las propuestas, los Pliegos debidamente refrendados con su firma, indicando la aceptación de las condiciones estipuladas y haciendo expresa renuncia de iniciar cualquier tipo de acción administrativa y/o judicial, para el caso de no ser adjudicatario.

PRECIO DEL PLIEGO

Art. 12) Se establece en la suma de pesos doscientos (\$200,00.-) el precio del pliego de condiciones, que serán acreditados con la presentación del Recibo correspondiente en el sobre de propuesta.

Art.13) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -